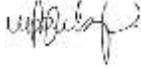


CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 04 de mayo de 2021.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 24 de febrero de los cursantes DAVIVIENDA arrió respuesta a la cautela y por su parte BANCO AV VILLAS S.A. se pronunció el 4 de mayo de 2021.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2020 00104

Demandante: CONJ. RESID. EL PÓRTICO PH

Demandado: YULI PAOLA MONCADA SOLER

Fecha Auto: Mayo 13 de 2021.-

Conforme a la constancia secretarial que precede, SE INCORPORAN a esta foliatura, las respuestas allegadas por BANCO DAVIVIENDA S.A. y BANCO AV VILLAS .S.A. (Registradas), las cuales se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para lo de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#17 de 14 de Mayo de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ea748502607c4eeb2a5ada0fa59a8228781f68bf0874a4196854f16aa9257e

5

Documento generado en 11/05/2021 10:57:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>